

Villavicencio Meta, mayo 20 de 2021

Señora:
Juez Quinto Civil Municipal
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Villavicencio

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META	
RECIBIDO	20 MAY 2022
FOLIOS:	(4) SIENDO LAS:
PON:	

Ref.: Proceso:	Monitorio
Demandante:	Margarita María Hernández Pinto
Demandado:	Álvaro Javier Gamboa Torres
Radicado: No.	50001400 3005 2021 0000400.

Margarita María Hernández Pinto, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio en calidad de demandante, me permito interponer **Recurso de Reposición**, contra el auto del 17 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

Fundamentos del recurso:

a). El juzgado no resolvió el memorial presentado el 07 de octubre del 2021 por la suscrita.

b) La contestación de la demanda por parte del demandado fue **extemporánea**. Veamos porqué:

- La demanda fue radicada en la oficina de recepción de demandas el 16 de diciembre del 2020, habiéndose remitido la demanda al correo electrónico de la parte pasiva como lo exige el decreto 806 de 2020.

- El 22 de diciembre del 2020, recibí una llamada intimidante de una prima del señor Gamboa, manifestando que era su abogada y que él no me debía ningún dinero. (por la cual no es cierto que el señor Gamboa manifieste que no tenía conocimiento de la demanda en su contra) Anexo pantallazo del envío.

- El 24 de mayo de 2021 se notifica al demandado el auto admisorio de la demanda por medio del servicio de la empresa Servientrega E-mail, donde se refleja que el correo fue recibido y a los dos minutos de haberle llegado fue abierto, tanto los días 25 y 26 de mayo del 2021.

- Si bien es cierto, el 23 de agosto del 2021, el señor Gamboa se pronuncia al juzgado manifestando que solo por casualidad se enteró de la demanda, cuando él desde un principio tenía conocimiento.

- El señor Gamboa, argumenta el no tenía conocimiento de la demanda, cambiando la dirección de e-mail, para así justificar su extemporaneidad y a su vez presentando recurso de apelación cuando este no es procedente.

- El demandado contestó la demanda el 09 de agosto de 2021, pero para esa fecha ya había fenecido el término, razón por la cual no era procedente tenerlo por notificado y correr traslado de las excepciones propuestas como se hizo mediante auto del 17 de mayo de 2022.

- Este es el resultado del actuar dilatorio del señor Gamboa, aludiendo mentiras y justificando su actuar.

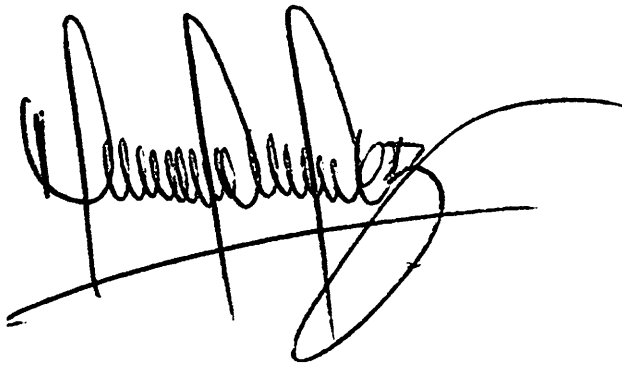
PETICIONES

1). Ruego se revoque el párrafo tercero del auto del 17 de mayo de 2022, mediante el cual se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva.

3

2). Como consecuencia de lo anterior, solicito declare tener por no contestada la demanda dentro del término legal y por tanto seguir con la etapa correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita María Hernández Pinto', with a large, sweeping flourish extending to the right.

Margarita María Hernández Pinto

CC: 52.705.751 de Bogotá

TP: 231672

Celular: 3159281622

Correo electrónico: titahernandez07@yahoo.es



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	126238
Emisor	titahernandez07@yahoo.es
Destinatario	javiergamtos@hotmail.com - Alvaro Javier Gamboa Torres
Asunto	Notificación Juzgado Quinto Civil Municipal
Fecha Envío	2021-05-19 16:37
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /05/24 08:11:09	Tiempo de firmado: May 24 13:11:09 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /05/24 08:12:44	May 24 08:11:11 cl-t205-282cl postfix/smtp[1493]: AD2921248754: to=<javiergamtos@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.66.33]:25, delay=1.3, delays=0.09/0.02/0.71/0.51, dsn=2.6.0, status=(250 2.6.0 <246eb1ba48d68b130c4fc448171ed7b329e44dbff53b608d7d19206b5b3b8a@entrega.co> [InternalId=65438121743616, Hostname=MW2NAM12HT038.eo nam12.prod.protection.outlook.com] 25999 bytes in 0.215, 117.908 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

Atentamente

Margarita Hernández

Adjuntos

Proceso_Monitorio_Javier_Gamboa.pdf
Juzgado_Quinto_Mcupal.pdf

Descargas

--



Margaret Henderson

Admission

Received of Mrs. Henderson
the sum of \$10.00

for tuition